

SELO 4º
40 Ms



AÑO DE
1837.

no y D. Fernando Cortés de Regidor, que por orden
de la Real Audiencia de San Fernando, con arreglo
al Art. 1º Constitucional de la misma. Por sus el Sr. Jefe
de la Real Audiencia de San Fernando, en su oficio de 9 de Mayo último por
el que el Sr. Abogado 1º Constitucional de esta Villa in-
tenta a la Corporación para que se le pague sus honorarios y
se le pague en el estado de Seguridad la Carrel Nacional de esta Villa.
Y en virtud de todo dicho se ordena al efecto por el Sr. Jefe
de 1ª Intendencia del Partido, y sus mercedes Alcaides que
así se benefique y se le pague a todo lo que se le pague a la forma
con el presupuesto de los gastos que pueda ocasionar la
dicha merced.

Y De otra Circular de N. la Diputación Provincial
de San Fernando, su fecha 30 de Mayo último, inserta en el Boletín Ofi-
cial N.º 127 de 31, del mismo por la cual y recibida en es-
ta Audiencia a este Ayuntamiento y otros que le remiten los au-
toridades que se le piden el 31 de Febrero de este año
para formar el caso de población de la Provincia; y sus
mercedes Alcaides que a fin de Mayo de este año
este año los remite a N. P. a virtud de su Circular de 2 de
de Diciembre anterior, y este mismo asunto a N. P. en 21 de Feb.
al reclamar dichos Alcaides en 31 de Feb. citado, sin
embargo por si se sabe en adelante se le pague a
se le pague a remite a no.

Y De otra de igual fecha inserta en el mismo Boletín
por la que N. P. la Diputación Provincial pide con urgencia
una Nota memoria de los mercedes Alcaides en la última
Junta; y Acorda la Corporación que se le remita inmediata-
mente.

Y De la Real Decreta y ordenes Circulares insertas

